



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de enero de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-000104
Demandante: PROSPERANDO LTDA.
Demandado: OMAR MARTINEZ.

La doctora LUZ MARINA DIAZ PULIDO, apoderada de la parte demandante, autorizada por el representante legal de la misma entidad demandante, solicitó disponer la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el desglose de los documentos base del recaudo para ser entregados a los demandados y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiése a quien corresponda.
3. Se ordena el desglose de los documentos base del recaudo para ser entregados al demandado.
4. Sin costas.
5. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 15 de enero de 2021.
La secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.